

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2248402

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.753
SANTIAGO, 15/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Lidia Altagracia DIAZ RODRIGUEZ nacida el 08/01/1959 en República Dominicana, pasaporte ordinario se1011773; Dayra Cristina PEREZ DIAZ nacida el 22/05/2007 en República Dominicana, pasaporte ordinario se1465165; y Cristina Altagracia DIAZ nacida el 29/11/1989 en República Dominicana, pasaporte ordinario se1465149, todos de nacionalidad DOMINICANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Lidia Altagracia DIAZ RODRIGUEZ de nacionalidad DOMINICANA y su hija Cristina Altagracia DIAZ de nacionalidad DOMINICANA una multa total en dinero de \$30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su nieto Dayra Cristina PEREZ DIAZ de nacionalidad DOMINICANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ
[9501-7] 15/06/2010
correl: 8.362



Distribución:
- Investigaciones
- DEM